



GLOBAL FINANCIAL INTEGRITY



# Beneficiarios finales: Una herramienta para la lucha contra la corrupción y otros delitos financieros

## ¿Qué significa el término “beneficiario final”?

De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), un beneficiario final es la persona natural, de carne y hueso, que es dueña, controlante, o beneficiaria de las utilidades de una empresa, fideicomiso o fundación, entre otras personas jurídicas o estructuras sin personería jurídica (ESPJ).

Identificar el beneficiario final<sup>1</sup> puede llegar a ser difícil, pues muchas veces los esquemas empresariales son complejos, por lo que se requiere analizar toda la cadena de titularidad para llegar hasta la persona natural final que se beneficia o controla la empresa.

## ¿Por qué es importante conocer a los beneficiarios finales?

Se ha comprobado que muchos casos de corrupción, en diferentes países, están relacionados con el uso de empresas fachada o fantasma. Mantener en el anonimato de los verdaderos dueños de las empresas, facilita el uso de vehículos corporativos para cometer actividades delictivas como la evasión fiscal, la corrupción, el lavado de dinero, entre otras irregularidades.

## ¿Cuáles son las ventajas de identificar los beneficiarios finales de las empresas?

- ✓ Prevenir y combatir delitos como la evasión de impuestos, la corrupción, el lavado de activos y los delitos ambientales.
- ✓ Favorecer la sanción efectiva de quienes están involucrados en lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ Detectar conflictos de interés en procesos de contratación pública.
- ✓ Identificar negocios ilegítimos o ficticios, detectando empresas fachada o de papel.
- ✓ Facilitar el KYC (Know Your Customer) y los procesos de debida diligencia al momento de hacer negocios.
- ✓ Fortalecer la transparencia financiera y fiscal del país.
- ✓ Contribuir a mejorar la calificación del país frente a estándares internacionales del GAFI y la OCDE.

## ¿Quién es beneficiario final en Colombia?

A finales de 2021, Colombia unificó el concepto de beneficiario final y creó el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB). El artículo 631-5 del Estatuto Tributario definió que el beneficiario final es la(s) persona(s) natural(es) que tienen posesión directa o indirecta del 5% o más del capital, activos, derechos de voto, utilidades, así como el control final, de una persona jurídica o ESPJ.

1. Transparencia por Colombia. (2023). Guía de identificación y reportes de beneficiarios finales para empresas y estructuras sin personería jurídica. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/guia-identificacion-reportes-beneficiarios-finales-empresas/>





GLOBAL FINANCIAL INTEGRITY



# Beneficiarios Finales: Una herramienta para la lucha contra la corrupción y otros delitos financieros

## ¿La información de los beneficiarios finales es de uso público?

No. En Colombia, la información de los beneficiarios finales de las empresas y ESPJ es de uso privado. Sólo siete entidades del nivel nacional pueden conocerla para fines de investigación y control.<sup>2</sup>

Sin embargo, hacer públicos los registros de beneficiarios finales favorece la lucha contra la corrupción y permite a la sociedad civil ejercer control ciudadano favoreciendo la transparencia y el rol de la ciudadanía en la lucha contra diferentes delitos financieros.

## ¿Quiénes están obligados a reportar?

- 1 Todas las sociedades nacionales con o sin ánimo de lucro, incluyendo aquellas que se encuentren listadas en una bolsa de valores.
- 2 Los establecimientos permanentes tales como sucursales, oficinas, agencias, entre otros.
- 3 Las estructuras sin personería jurídica (ESPJ) o similares, creadas o administradas en el país; que se rijan por las normas nacionales; o las que su fiduciario o posición similar o equivalente sea una persona jurídica (PJ) nacional o persona residente fiscal en Colombia.
- 4 Las personas jurídicas extranjeras (PJE), cuando la totalidad de su inversión en Colombia no se efectúe en personas jurídicas, establecimientos permanentes y/o ESPJ o similares obligadas a suministrar información en el RUB.
- 5 Sociedades de economía mixta.

## ¿Cuáles son las sanciones aplicables por incumplimiento en el reporte, actualización y registro de información falsa y/o incompleta?

El artículo 631-6 del Estatuto Tributario establece la aplicación de manera análoga de las sanciones por el incumplimiento de la inscripción del RUT, en caso de incumplimiento o reporte parcial y / o erróneo de los beneficiarios finales en el RUB. En esa línea, el artículo 658-3 del Estatuto Tributario establece tres clases de sanciones:

**Sanción No. 1** - Para quien no se inscriba en el Registro Único Tributario (RUT): “Se impondrá la clausura del establecimiento, sede, local, negocio u oficina, por el término de un (1) día por cada mes o fracción de mes de retraso en la inscripción, o una multa equivalente a una (1) UVT por cada día de retraso en la inscripción, para quienes no tengan establecimiento, sede, local, negocio u oficina”.

**Sanción No. 2** - Cuando no se actualice el RUT: “(...) multa equivalente a una (1) UVT por cada día de retraso en la actualización de la información. Cuando la desactualización del RUT se refiera a la dirección o a la actividad económica del obligado, la sanción será de dos (2) UVT por cada día de retraso en la actualización de la información.”

**Sanción No. 3** - Cuando se reporten datos falsos, incompletos o equivocados en el RUT: “(...) se impondrá una multa equivalente a cien (100) UVT.”

2. El Artículo 13 de la Ley 2195 de 2022 establece las siete entidades que tienen acceso al RUB: Contraloría General de la República, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Fiscalía General de la Nación, Superintendencia de Sociedades de Colombia, Superintendencia Financiera de Colombia, Procuraduría General de la Nación, y Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).





GLOBAL FINANCIAL INTEGRITY



## Retos y oportunidades en la transparencia de Beneficiarios finales en Colombia

### CORTO PLAZO

COMPONENTE	RETO	OPORTUNIDAD
<b>Cumplimiento del reporte oportuno y responsable de beneficiarios finales</b>	Robustecer las sanciones existentes para que sean más eficaces, proporcionales y claras para las personas y estructuras jurídicas, que incumplan su deber de reportar de manera oportuna o clara la información de sus beneficiarios finales*.	Fortalecer las sanciones (pecuniarias y no pecuniarias) ante incumplimiento o reporte falso/incompleto.
	Acceso efectivo y oportuno al RUB por parte de siete entidades con funciones de inspección, control y vigilancia a nivel nacional: Contraloría General de la República, DIAN, Fiscalía General de la Nación, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera, Procuraduría General de la Nación, Unidad de Información y Análisis Financiero.	Mejorar la colaboración entre las entidades fiscalizadoras para prevenir y combatir eficazmente la corrupción por medio del uso de las tecnologías de la información innovadoras.
<b>Acceso al RUB</b>	Protocolos de acceso seguro, uso adecuado y protección de datos de la información del RUB.	Garantizar la gestión segura de la información reportada.
	Definir mecanismos para velar por un uso adecuado de la información contenida en el RUB y garantizar la protección de los datos.	Crear confianza sobre la gestión y uso de la información contenida en el RUB para los fines proyectados entre los sujetos obligados y en los funcionarios a cargo de usar la información.
<b>Uso e intercambio de la información de los beneficiarios finales</b>	Facilitar la interoperabilidad del RUB con bases de datos gubernamentales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), y el SECOP, entre otras.	Garantizar información de calidad, veraz y actualizada, para facilitar la eficiencia y precisión de procesos de contratación pública, investigación y sanción de delitos.
	Promover acuerdos para el intercambio de información de beneficiarios finales con otros países.	El intercambio de información con otras jurisdicciones podría potencializar investigaciones transnacionales para diferentes delitos financieros.

\* A corte del 31 de julio de 2023, fecha en que venció el plazo establecido por ley, 754.110 organizaciones han reportado la información en el RUB.





GLOBAL FINANCIAL INTEGRITY



## Retos y oportunidades en la transparencia de Beneficiarios Finales en Colombia

COMPONENTE	RETO	OPORTUNIDAD
<b>Uso e intercambio de información</b>	Definir canales de comunicación efectivos entre dependencias de la DIAN y demás entre entidades.	Garantizar la cooperación para que la implementación del RUB se realice de forma eficiente y, facilite el seguimiento y/o análisis de la información.
<b>Verificación de la información reportada</b>	Definir mecanismos de verificación, monitoreo y administración de la información registrada por las empresas.	<p>Garantizar que los datos sobre los beneficiarios finales sean de alta calidad, es decir, que sean veraces y correctos en un momento determinado.</p> <p>Verificación en sectores de alto riesgo de lavado de activos y/o corrupción, como lo es el sector inmobiliario, o la comercialización de bienes de lujo (aviones, yates, etc.) por parte de personas jurídicas.</p>

### MEDIANO Y LARGO PLAZO

<b>Acceso al RUB</b>	Ampliación de acceso al RUB a todas las entidades públicas.	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la ley 1121/2006 y la ley 2195/2022, sobre el deber del Estado y de las Entidades Territoriales de identificar plenamente a las personas naturales y/o jurídicas con quienes suscriban contratos, con el fin de prevenir la corrupción y otros delitos en la contratación pública.</p> <p>Facilitar la identificación, la recuperación y la devolución de los productos de origen ilícito.</p>
	Garantizar el acceso público al Registro Único de Beneficiarios Finales	<p>Facilitar el proceso de debida diligencia de sujetos obligados (como empresas), para fortalecer controles, reportar discrepancias, y mejorar la precisión de la información de los beneficiarios finales, contribuyendo a la promoción de la integridad en los negocios.</p> <p>El acceso por parte de organizaciones de la sociedad civil, periodistas e investigadores, contribuye al uso de la información del RUB para detectar, prevenir y sancionar irregularidades, así como a la rendición de cuentas de parte de las entidades de inspección, control y vigilancia.</p>

